



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Art.3º) de la Ordenanza N° 1831/2008 el que quedar redactado como sigue:

“ Art.3º) Establécese que en la última semana de Marzo y la última semana de Septiembre de cada año el Concejo Municipal podrá elaborar y enviar a los Secretarios correspondientes, el temario que será incluido en el Orden del día de la sesión. En el mismo se detallarán las Minutas de Comunicación pendiente de contestación relacionadas con la Secretaría, cuyas respuestas deberán incluirse en el Informe del Secretario. En caso de tratarse de temas transversales a varias Secretarías, las respuestas estarán a cargo del Secretario de Gestión.”

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

La Ordenanza N ° 1831/2008 dispone la presencia en el Recinto del Concejo Deliberante, de los Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente, a fin de brindar información sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro.

Como se sabe, el Concejo Municipal además de la formulación de normas, tiene como deber insoslayable el control de lo actuado por el D.E.M.

En este sentido resulta conveniente establecer una mecánica para garantizar la respuesta a las Minutas de Comunicación que aprueba el Concejo Municipal, y que desde hace años se contestan en un porcentaje menor.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-